

ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo, a los 29 días del mes de julio de 2024, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 13, "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 02, Capítulo "Empresas prestadoras de servicios de ventas de pasajes", representado por **POR EL PODER EJECUTIVO:** La Dra. Cecilia Siqueira y el Lic. Bolivar Moreira **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Los Dres. Ruben Rama, Anibal de Olivera y el Cr. Jorge Gonzalez. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Sres. Marcelo Da Motta y Cesar Cáceres.-----

RESUELVEN QUE:

PRIMERO: En virtud de lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 10 de octubre de 2023 corresponde establecer los ajustes aplicables al 1ero de julio de 2024 y 1ero de enero de 2025.-----

SEGUNDO: Ajuste salarial 1ero de Julio de 2024. En virtud de lo establecido en la cláusula CUARTO, 2), Ajustes Salariales, III, corresponde aplicar a partir del 1ero de julio de 2024 un incremento salarial de **0,078%** sobre los salarios nominales vigentes al 30.06.2024 resultantes de la acumulación de los siguientes ítems: -----

- a. 1.30% por concepto de inflación esperada.-----
- b. 0,92% por concepto de segunda cuota del 40% del correctivo restante de recuperación del Acuerdo de Consejo de Salarios del 1º de diciembre de 2021.-----
- c. - 2,11% por aplicación del correctivo por la diferencia entre la inflación acumulada durante el período 4,96% y la inflación estimada en el mismo período (1.027 * 1.044) 7.22%.-----

Las partes profesionales acuerdan que el correctivo negativo será deducido tanto de la inflación esperada como de la cuota del 40% del correctivo restante de de recuperación del Acuerdo de Consejo de Salarios del 1ª de diciembre de 2021. -----

TERCERO: Salarios mínimos: 1ero de julio 2024.-----

Se establecen los siguientes salarios mínimos por categoría vigentes a partir del 01.07.2024.-----

Categoría	Salario mínimo mensual	Antigüedad mensual
Auxiliar de Agencia 2do.	\$ 33.332,84	-----
Auxiliar de Agencia	\$ 37.137,01	\$ 343,26
Repartidor	\$ 30.671,25	\$ 136,09

CUARTO: Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCION NACIONAL DEL TRABAJO

MTSS